

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

11 de noviembre de 2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Presidencia	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta	Marina Rosario Palma Rebollar Secretaría de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Transporte interno en Ciudad de México	Transporte interno Para Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada presidente del ITEI, 12 de noviembre - aeropuerto Ciudad de México; - Hotel Emporio (Av. Paseo de la Reforma 124, Col. Juárez de ahí - hotel Hilton Hotel Emporio Relaciones Exteriores - aeropuerto	3741	\$12,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

12 de noviembre

C.A. = \$3,000.-

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Asiste al Conservatorio, "Experiencias Internacionales y reflexiones de los órganos garantes, en la salvaguarda del derecho de Acceso a la Información" y "La Semana Nacional de la Transparencia 2019" los días 12 y 13 de noviembre a realizarse en instalaciones del Hotel Hilton e instalaciones de Relaciones Exteriores.

SOLICITA

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidenta

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Recursos Materiales
Fecha: 11 NOV 19
Hora: 11:00 am
Firma: Alef



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	261
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	15/11/2019
Mes de suministro	NOVIEMBRE

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ
R.F.C.: 1
DOMICILIO: FLORENCIO ANTILLON #44, JUAN ESCUTIA, DELEG. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09100
AGENTE DE VENTAS: 2
TEL. / FAX: 01(55) 5549-8511-15
CORREO ELECTRÓNICO: servicio-ejecutivo@taxiejecutivodf.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3721	Transporte Interno en Ciudad de México	Transporte interno para la Lic. Cynthia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente del ITEI, el 12 de noviembre del presente año del Aeropuerto Ciudad de México al hotel emporio (Av. Paseo de la Reforma 124, col. Juárez, de ahí al hotel hilton y luego al hotel emporio, el 13 de noviembre al hotel emporio, de ahí a relaciones exteriores y posteriormente al aeropuerto.	\$2,300.00	\$2,300.00

OBSERVACIONES	Servicio de transporte interno en la Ciudad de México para la Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, para que asista en tiempo y forma al Conservatorio: "Experiencias internacionales y reflexiones de los órganos garantes, en la salvaguarda del derecho de Acceso a la Información" y "La Semana Nacional de la Transparencia 2019" los días 12 y 13 de noviembre a realizarse en instalaciones del Hotel Hilton e instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	SUB-TOTAL: \$2,300.00 IVA: \$368.00 TOTAL: \$2,668.00
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEÑO

HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DIFUSIÓN
MANUEL ALEJANDRO CALDERON
COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
GRACIELA PÉREZ NIÑO

AUTORIZO
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de acceso a la información pública, se deberá considerar la siguiente:

1. Eliminado el dato alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciónes contractuales de compra y venta que califica por una parte Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México" representado en este acto por la Contralorado Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipación, y por la otra la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señalamientos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anexo de este presente instrumento, su precio y la frecuencia (cobertura) de "EL PROYECTOR" recomendada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales formarán parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el INSTITUTO pague a "EL PROTECTOR" como anticipo, está en moneda nacional por la cantidad que ascienda al frente del presente contrato, altura que deberá cubrir todos los incrementos y/o gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FOLIA DE LA FOLIA. El paso se realizó una vez con los bienes y/o servicios convertidos en el present continuo, para ser verificados y recibidos a nuestra satisfacción por "EL INSTITUTO". Debido a esto se realizó en Mérida Nacional, en un plazo de 15 minutos, para los presentes a la apertura de los bienes y/o servicios en el turno de los Bienes en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha Acta para su recepción deberá contar con el sello y firma de recepción de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir se puso personal, e indistinguible que entregue en mano la forma de documentación que la ha recibida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25, 30, 31 de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado la factura con los requisitos de ley en su caso según documentación solicitada. Cuando el artículo necesite la disponibilidad temporal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el plazo para el pago a 30 veces días hábiles.

En caso que "EL PROFITONOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, notifica notariante por comparecencia de autenticar, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15.º A., para lo cual deberá suministrar el 100% (cien por ciento) del importe ordenado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guatemala. Tal garantía deberá serse de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 41, del Reglamento para los Agentes-Instituidores y Emisores del Sistema de Transparencia e Información Pública de Justicia. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Siendo este requisito esencial para el éxito del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el término de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. El PROTECTOR se obliga a entregar las cosas y/o servicios objeto del presente contrato durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue recibido del prestador de servicios, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y todo podrá ser modificada, previa autorización por escrito del titular. "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la última décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA CATEGORÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROMOTOR" garantiza que los bienes o servicios objeto de esta orden de calidad y/o contrato se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SENTENCIA DE LA INFORMACIÓN. Las partes serán de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que existiere en la base en materia de transparencia y acceso a la información pública, derivados de estar y dentro de disposiciones aplicables. Si la información se considera interpretada por quien la recibe, la cual puede ser convenientemente a visible en internet y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

En el artículo anteriormente mencionado, los directores y colaboradores que se hallaban del presidente electo, tanto los de centro como los de izquierda en los partidos de oposición, se reunieron en los salones del propio edificio.

OCTAVA, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROTECTOR" asumió la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al nominar a los licenciatarios. Véase también el artículo anterior.

EL PROVEEDOR. Ahora debe estar sumando a "EL INSTITUTO" de carácter representatividad de cada uno laboral por lo que no se genera ningún costo al personal dependiente para la empresa del bien o servicio, depende exclusivamente de si y como bien hubiera un concepto podría considerarse a "EL INSTITUTO" como persona sujeta o solidaria en los términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda extrínsecamente establecido que "EL PROVEEDOR" ahora debe estar sumando a "EL INSTITUTO" de carácter representatividad de cada uno laboral por lo que no se genera ningún costo al personal dependiente para la empresa del bien o servicio, depende exclusivamente de si y como bien hubiera un concepto podría considerarse a "EL INSTITUTO" como persona sujeta o solidaria en los términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

PROVEEDOR FORANEO

HUGO ALEJANDRO MORALES CRUZ

1

1. Eliminado nombre de contacto y dato personal identificativo.

COMISIONADA PRESIDENTE

~~SYNTHIA PATRICIA CANTERO-PACHECO~~

debería a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de carácter *non materializava* con "EL INSTITUTO" o porque a su plantilla trabajadora, estando éste última sujeta a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROYTEODOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROYTEODOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes "o no se encuentren en este supuesto, obligaciones "EL PROYTEODOR" a sustituirlo o correctarlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto entienda la penalización establecida.

Cuando "EL PROVEEDOR" contrata los dispositivos que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

11. Cuando "EL PROVEEDOR" sujeta su lista de edad total o parcial respecto a la información proporcionada para la cobertura del presente instrumento jurídico.

Que "EL PROTECTOR" no entienda equivocadamente las garantías que se desprendían del presente contrato en los términos que se incluyeron para ese fin.

para sus efectos o sea de características y atribuciones diferentes, ya sea de menor calidad o la peor, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por resuelto el contrato sin responsabilidad alguna por éste, notificado por escrito a "EL PROTECTOR", debiendo éste, tomar las medidas en su poder para la prevención de ésta, independientemente de la aplicación de las penas correspondientes que para el caso correspondiente.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los acuerdos que se dependan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico,

11. El inicio conversatorio de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien o/o servicio, no cargada con el término de manera establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo en la especificaciones solicitadas de los bienes o/o servicios contratados, o se desvirtue el proceso de fabricación o todos o todos los minutos, "EL INSTALATIVO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incrementación el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 hasta 05 días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 hasta 10 días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo con el contrato. En caso de que el retraso sea superior a 10 días, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra o servicio, o del monto del cual no reduce la entrega antes del T.V.A. y se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se la imputará del Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la norma convencional que se suscribió de la orden de compra y/o servicio, podrá ser promueve después a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago a no cubrir el monto de la sanción a la que se haya acausado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para servir a Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptará nota de crédito como pago.

DECIMA TERCERA. LA COMPETENCIA. Ambas partes manifestaron que para la investigación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, México, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponder.

DECIMA CUARTA FINCA DEL CONTRATO: Por lo anteriormente las partes con este contrato podrá ser aceptado de manera definitiva mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

Leído esto que me presentaban con ambas partes y meados de tu blanco y cortado, me figuré que en el mismo no había dolor, error, mala fe, sino un verdadero liberalismo, por lo cual accedí a cuanto me pedían y a cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas, en el último verso de la presente escritura jurídica, acordados de común acuerdo de día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



SERVICIO EJECUTIVO
HUGO AL EJANDRO MORALES CRUZ

1
FLORENCIO ANTILLON 44
JUAN ESCUTIA
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09100
Teléfonos: 5539516261
servicio-ejecutivo@taxiejecutivodf.com

1. Eliminado c1 digo alfanum° rico (RFC) de conformidad con el art°culo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Tipo de Comprobante I - Ingreso

Datos del Cliente / Receptor:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI050327CB3 ✓
Uso de CFDI: **G03 - Gastos en general**
AV. VALLARTA 1312
AMERICANA
Guadalajara, Jalisco C.P. 44160 taxiejecutivodf@gmail.com

Factura No.

AFAD1330

Lugar y Fecha de Expedición

C.P.09100 15/11/2019 11:21:21 a.m.

Fecha y Hora de Emisión

2019-11-15T11:21:21

No. de Serie del CSD del Emisor	Folio Fiscal / UUID	Numero de Serie del CSD del SAT	Fecha y Hora de Certificación
00001000000408355763	A4817887-DD80-4A88-9684-16C0E07B6B32	00001000000403038987	2019-11-15T11:22:24

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1	SERVICIO DE TRANSPORTACION EJECUTIVA 12 Y 13 NOVIEMBRE 2019 Clave de Producto o Servicio: 78111810 Servicio de limosinas o town cars Clave Unidad: E48 Unidad de servicio	\$2,300.00	\$2,300.00

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Coordinación de
Recursos Materiales**

Recibi de conformidad

Fecha: **21 Nov. 19**

Firma:

Datos Adicionales

Forma de Pago: **03 - Transferencia electrónica de fondos**
Método de Pago: **PPD - Pago en parcialidades o diferido**
Condiciones pago: **Institución Bancaria del Emisor: BBVA**
No. de Cuenta: **1147517025**

Sub-Total	\$2,300.00
I.V.A. (16.00%):	\$368.00
TOTAL	\$2,668.00

Importe con letra:

DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Observaciones: Moneda: **MXN** Tipo de cambio: **1.00**

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A4817887-DD80-4A88-9684-16C0E07B6B32|2019-11-15T11:22:24|FFM100507289|Sv9QmEJLEpl3dGW7piPuwjJ4d7TmJu8WcRa35NF1qh2qZ7CV2olG1aAsCjFhEzGKkpJalD0wl5+Xuop9N8UndvmXoW/8G4UVo8++zuAAJicUm1GMbfY2KyqcK4a0hD7BU5B8lN7Fs9YJHPEVZUqJk340obER+8o0biLZi7mXOGngWHH/36+4Nik4ykSiA7ZJJZeZJseGZWng8HH+ZMEMsBJ+DO4FHRUdSVZ+3WuvMCF7vMIGhLVMfo02KEccpQENuAehwNB2V1eHATTxPi7RVGWR37CqkvV2kAWHR00v5VMDIefzg==|00001000000403038987||

Sello Digital del Emisor:

Sv9QmEJLEpl3dGW7piPuwjJ4d7TmJu8WcRa35NF1qh2qZ7CV2olG1aAsCjFhEzGKkpJalD0wl5+Xuop9N8UndvmXoW/8G4UVo8++zuAAJicUm1GMbfY2KyqcK4a0hD7BU5B8lN7Fs9YJHPEVZUqJk340obER+8o0biLZi7mXOGngWHH/36+4Nik4ykSiA7ZJJZeZJseGZWng8HH+ZMEMsBJ+DO4FHRUdSVZ+3WuvMCF7vMIGhLVMfo02KEccpQENuAehwNB2V1eHATTxPi7RVGWR37CqkvV2kAWHR00v5VMDIefzg==

Sello Digital del SAT:

x2A1EgVvRbVWNpXf+Yc5Rkn/Qn4g4ewrybxjDwbiF6RdhWj/WK+NgntU0zyKBZ+GFBh1oDKLk9HlBaBjUlaP9/K/vPqky9gg+8Q4fbk2xvvN5ggQqvm96hEm6Jzs4IdAAHrm8ejdKTPv6g2gd3O7Op6Q4P23Lh0NUHXsAl/Qb8YRYdHefx4mX84CJtnmQKfjclK+YvFornavmFRF8akEIPhJJKU6eqy5FUof/FV18SrTr6YJEZ6I2Cdx4aD9p24JM2MGeO7OBr89OExV SgyooGsCKOIYadaeOgVJef7y5gQ7wHu+11pE4K4SAEmu8lSxsg/fn+PgA==



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LC1I2FST77N3443

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 7545969

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 044180001037914235 -

1

Importe: \$ 2,668.00 MXN

Concepto: SERVICIO DE TRANSPORTACION EJECUT CDMX

Fecha y hora de

Alta: 22/11/2019 16:15:19

Fecha y hora de

Liquidación: 22/11/2019 16:16:28

Clave de

Rastreo: 2019112240014 BET0000475459690

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

11238



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	